



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 ABR 2018	
Recibido	12
Exo. N°	34434
	C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Incorpórase como artículo 29 bis de la Ley Orgánica de la Ley de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe (ley 2756/86) el siguiente:

Artículo 29° bis: El intendente electo deberá prestar el juramento de rigor ante el Honorable Concejo Deliberante en sesión especial a realizarse en el recinto del mismo.


Luego, a invitación del Presidente del Cuerpo, procederá a brindar su mensaje inicial a la ciudadanía dando a conocer los lineamientos generales de su proyecto de gestión de gobierno.

Posteriormente, en ceremonia pública a realizarse en el ámbito del Departamento Ejecutivo, se llevará a cabo el acto de toma de posesión del cargo. En el mismo se procederá a la firma del acta correspondiente ante el Escribano Público Municipal o un Escribano contratado ad-hoc.

Tras la toma de posesión, el Intendente Municipal pasará a tomar juramento a los funcionarios integrantes del Departamento Ejecutivo de acuerdo al organigrama vigente quienes firmarán el acta correspondiente.

Ante la renuncia o reemplazo de un funcionario municipal, el funcionario entrante también deberá prestar el juramento de rigor en ceremonia pública y firmar el acta correspondiente ante el escribano actuante.

Artículo 2°: De forma.


JORGE ANTONIO HENARES
Diputado Provincial



La confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas es fundamental para el funcionamiento de la democracia y el buen gobierno. Varios estudios de opinión, entre ellos el Proyecto de Opinión Pública de América Latina de la Universidad de Vanderbilt (LAPOP-Vanderbilt University; enlace solo disponible en inglés), Latinobarómetro y el Índice de Percepción de la Corrupción publicado por la Organización Transparencia Internacional (Transparency International Corruption Perception Index; enlace solo disponible en inglés), evidencian tendencias de disminución en los niveles de confianza de la ciudadanía en los poderes públicos, incluyendo a los poder ejecutivos y legislativos.

La ciudadanía exige a las autoridades y a las instituciones gubernamentales: participación ciudadana y mecanismos para una mayor transparencia, escucha y receptividad de las necesidades ciudadanas, rendición de cuentas y eficacia en la construcción de convivencia social.

La norma que promovemos se modifique, establece los mecanismos de asunción del cargo de autoridades del ejecutivo municipal en tres momentos: a. jura, b. toma de posesión del cargo del cargo de intendente y c. juramento de los funcionarios municipales que integral el ejecutivo municipal.

Incorporar a la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe en su Capítulo II "Autoridades Municipales" el establecimiento de una regla de uso institucional para el juramento, toma de posesión de cargo del intendente y asunción de funcionarios que integrarán el ejecutivo municipal, es un aporte al desarrollo de la democracia participativa, la calidad institucional y el control de la gestión de los actos públicos.

Creemos que la modificación normativa que proponemos colaborará con la transparencia y la gestión de buen gobierno municipal.

La actual norma establece sólo la forma de elección del funcionario que estará a cargo del ejecutivo municipal y la duración del mandato (artículo 29) sin brindar mayores especificaciones sobre la formalidad del acto de asunción y posesión del cargo público.

Hemos observado reiteradamente, como la práctica de asunción y posesión del cargo público es diferente en cada municipio y comuna.

De hecho, en muchas situaciones la asunción del cargo no inviste carácter de acto público con las formalidades que este requiere por la importancia de la responsabilidad que el cargo conlleva.

En algunas situaciones los actos se hacen en espacios públicos o privados (clubes, estadios, teatros, plazas, etc), desconociendo el valor institucional y simbólico de realizarlo en el recinto del legislativo municipal. En otras situaciones, los funcionarios que asumen el ejecutivo prestan juramento en actos privados (en algunos casos junto al funcionario saliente para luego prestar juramento en una sesión especial, tomando posesión del cargo antes de prestar el juramento debido).



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Somos de la idea que el fortalecimiento de la institucionalidad y el manejo de la "cosa pública" se pone en tensión también a través de actos, gestos y símbolos. Que quienes tengan la responsabilidad de administrar la municipalidad presten juramento, tomen posesión del cargo y expongan públicamente ante el legislativo municipal y la ciudadanía en general el plan de gestión de gobierno, es un acto de fortalecimiento de la democracia.

Con la normativa que proponemos se auspicia la gestión de transparencia, obligando a los funcionarios elegidos democráticamente por la ciudadanía a asumir sus funciones públicamente, dando cuentas de cuál es el plan de gobierno y gestión que se plantea llevar adelante. Hacerlo de manera formal y en un ámbito institucional, como lo es el recinto del legislativo municipal – que tendrá la responsabilidad de acompañar, controlar y/o denunciar actos de gobierno que no se condigan con lo que manda la ley, en sentido amplio- es un "gesto público y político" que colabora con la generación de confianza entre representantes y representados.

Entendemos necesario establecer normativamente una única forma de "asunción y posesión del cargo" del ejecutivo municipal que cuide la transparencia de los actos público, coadyuve con el fortalecimiento de la calidad institucional y de la participación ciudadana en el acceso a información pública así como el control de los actos de gobierno de funcionarios públicos en cuanto a la exposición de los lineamientos del plan de gobierno para su posterior rendición de cuentas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente Proyecto.



JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial